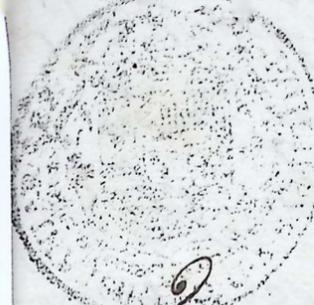


... de oficio quarto año
BELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVA
RENDA.

Para la buena educacion crianza y que en venen a los niños
 y contar a los niños de los vecinos de esta villa se determino
 que se admitiese por maestros unidos y acaudalados a
 uno llamado Juan que se estava antes en esta villa y a
 Barquez que se estava en la de Villalon dandoles de sala
 de cada uno trescientos reales en dinero y en Carga de
 go encada un año, una casa para vivir dho. Maestros en
 los encaso de combenirse y vino para vivir a dho. fran.
 no tenencia y si el referido vanarago y para el dicho un
 dho. Maestros se dio comunon adho venen a Pedro de
 nario de Prato por sus mercedes y acaudando como de
 luego a Pruban confirmacion y ratifican lo asta aqui
 abuzado en razon de la admision de dho. maestros y lo
 pcurado acordaron quedavan y dieron poder y expresa
 tad adho señor D. Bernardo para que axiende en
 bre de esta villa y su comun una casa que en esta villa
 ne Antonio de Medina en la Calle de las heras que es
 posito para vivir dho. Maestros Combinendose y en
 referido fran. a juntancia en la cantidad que se comben
 y otorgara en axiende o axiendos que fueren en en
 en nombres de este comun obligadole a su paga en lo que
 se acordaren: Y asimismo acordaron el de plax
 despiden a Ber. Corona maestro de primeras letras
 este y otra qualquiera persona que tenga escuela en esta
 con licencia o sin ella de su ayuntamiento velas Reguier
 para que sobre sean y no las tengan por haverse esp
 tado por los muchos maestros que ai que los muchos
 se mudan de una escuela a otra con motivo y no de



... de oficio quarto año
BELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVA
RENDA.

Don ni se aprouchan Como debieran lo que es en su juicio
 zio deste comun y buena crianza de sus hijos. Ratifican
 lo acordaron y firmaron de que doi fee y firme

Juan Cabanero
 Vizcaino
 Pedro de Prado
 Vando baly Novato
 Juan Varquez
 Honro a hspne
 Mantilla

Junio - 4 cargos de tigo cada año y casa

Amem
 Matheo de Samas

cuando para dar precio al Uno y al Otro
 nuevo Conecha e He año de 1740
 En la villa de Villado a primero de Diciembre de mil setecientos
 y quarenta años, estando juntos en las Causas de Ayuntamiento
 en esta Capitan los señores D. Joseph Jacob de Betoya
 Alcalde mayor D. Carlos de Texeira y Juan Sanchez
 Juana Alcalde ordinarios y ambos Jueces, D. Juan de
 Prado Candonal y Vnco Donatario de dho. de San Juan
 y fran. de Monarinos y Luisa Regidores, D. Juan
 Varquez y Manuel de Mantilla y otros